

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

**22401** *Extracto de la Resolución de 24 de junio de 2020 de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura, por la que se convoca el Concurso Nacional para la Concesión del Premio a Las Mejores Encuadernaciones Artísticas 2020*

BDNS(Identif.):513913

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/513913>)

Primero. Beneficiarios

Personas físicas con nacionalidad española que presenten trabajos artísticos y manuales que cumplan con lo establecido en la presente Resolución. Cada participante sólo podrá concurrir con una obra encuadernada.

Segundo. Objeto

La obra propuesta para su encuadernación será "Sin el dolor no habríamos amado. Antología Personal" de Joan Margarit i Consarnau, Premio de Literatura en Lengua Castellana "Miguel de Cervantes" 2019.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras por las que se rige este concurso fueron establecidas a través de la Orden CUL/255/2008, de 28 de enero, publicadas en el BOE número 33, con fecha de 7 de febrero de 2008.

Cuarto. Formalización de la solicitud

4.1. El plazo de formalización de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. Las solicitudes deberán dirigirse a la Directora General del Libro y Fomento de la Lectura, pudiendo presentarse en el Registro del Ministerio de Cultura y Deporte, sito en Plaza del Rey número 1 (28004-Madrid), así como en cualquier otro Registro de la Administración u Organismos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3. Para formalizar la solicitud, el solicitante deberá en primer lugar:

- presentar el Anexo I que acompaña a la presente resolución, junto con un currículum actualizado.

- constituir una garantía en efectivo de 20 euros ante la Caja General de Depósitos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos, aprobado por Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero.

Una vez registrados la solicitud y el resguardo del pago, cuando la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas reciba dicha documentación, enviará un ejemplar en rama (plegado en cuadernillos) del libro a encuadernar cuando el domicilio de la solicitud esté situado fuera de la ciudad de Madrid. En caso contrario, el solicitante podrá recoger en la calle Santiago Rusiñol, 8 (28040) el ejemplar en rama hasta 15 días antes de que finalice el plazo de entrega de la obra encuadernada.

Quinto. Cuantía

El importe de los tres premios que se concederán será el siguiente:

Primer Premio, 6.000,00 Euros

Segundo Premio, 4.000,00 Euros

Tercer Premio, 2.000,00 Euros.

Sexto. Plazo presentación de las obras encuadernadas y documentación.

Hasta el 30 de septiembre de 2020.

Madrid, 24 de junio de 2020.- La Directora General del Libro y Fomento de la Lectura, María José Gálvez Salvador.

ID: A200029631-1